Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

0 3 5 - 202 ·



Resolución Directoral Regional N^{o} 10932

-2024

PIURA.

1 0 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en onogidancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las de las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de definiratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procediamento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico procediamento, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la mism

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de la contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expisor la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la !E, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que destablece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización prociones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Organización de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

010932

como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES-

SEMINARIO INFANTE LILIANA JULITZA DEL PILAR

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43603072

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

21/05/1986

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

615510LSIIA7

FECHA DE AFILIACION

TÍTULO Y/O GRADO

03/11/2010

BACHILLER EN AGRONOMIA

ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

CÓDIGO DE PLAZA

529441212112

COD. REGISTRO (AIRHSP)

005676

CARGO

PROFESORA

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL (Enfermedad) DE: GUTIERREZ DE LA

ROSA JULISSA DENISSE, Resolución Nº 010249/2024

DATOS DEL CONTRATO:

DE EXPEDIENTE

OF. N° 190/2024-IE. "NSF"-D

Nº DE FOLIOS: 41

REFERENCIA

OF. N° 5485/2024-UGEL.P.D.RRHH

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 08/08/2024 hasta el 04/09/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACIÓN

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el articulo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley № 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4° - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

HARLY GONZALES ROJAS

v cdmuniauesø

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP **HRP/DADM** FATG/R.RR.HH MPdeA/TEC.ADM.II

Crmo.-